



Ayuntamiento de Olivenza
Plaza de la Constitución, s/n
06100 Olivenza
Telf. 924 492 934
www.ayuntamientodeolivenza.com
Mail: información@ayuntamientodeolivenza.com

SECRETARÍA

D. ^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ), del que es su ALCALDE-PRESIDENTE, D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, CERTIFICO:

Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **20 de FEBRERO de 2.018**, figura acuerdo del siguiente tenor literal:

«6º INSTANCIAS, RESOLUCIONES DE RECURSOS Y RESOLUCIONES DE GOBIERNO

6.2. ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE CARPA Y MATERIAL COMPLEMENTARIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN OLIVENZA DE LA XXVIII FERIA DEL TORO 2018.

Visto que ante la próxima celebración de la tradicional Feria Taurina, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de enero de 2018, se acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro y montaje de carpa y material complementario por procedimiento abierto, tramitación urgente y con una pluralidad de criterios de adjudicación, autorizándose, así mismo, el gasto que supone la contratación y que ascendía a la cuantía de 65.000 euros.

Visto que con fecha 01 de febrero de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 23 se publicó el anuncio de licitación del procedimiento mencionado estableciendo el plazo para la presentación de las ofertas, y publicándose los pliegos y resto de documentación en el perfil del contratante de este ayuntamiento.

Visto que con fecha 12 de febrero se certificaron las ofertas que obran en el expediente, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- D. José Manuel Viñuela García, NIF: 9.174.210-Q.
- Unicarpa S.L. ,CIF: B-23756679.
- D. Domingo de la Marta García, NIF: 9.166.650-T.
- Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L. CIF: B-21190012

Visto que con fecha 12 de febrero se constituye la mesa de contratación, que procede a la apertura de ofertas, acordando la misma excluir a la empresa Don José Manuel Viñuela García, que aporta junta la declaración responsable y en el sobre administrativo declaración en la que establece no contar con los medios para realizar la prestación del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de los pliegos técnicos aprobados con fecha 23 de enero por la Junta de Gobierno y que son base de esta licitación. En esa misma fecha se dicta resolución por la que se clasifican las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	Ptos. OFERTA	Ptos. PUBLICIDAD	Ptos. MOBILIARIO Y DECORACIÓN	Ptos. IMAGEN FERIA	Ptos. Z. EXP. Y STANDS	Ptos. NORMAS CALIDAD	Ptos. CLIMATIZACIÓN
UNICARPA	64.992,32	0,50	26	14	5	32		2
DE LA MARTA	64.980,00	1,3	0	0	3	32	0	0
MONDACA	64.000,00	65	1	14	0	0	1	0

Visto que con fecha 13 de febrero se requiere documentación a la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L por haber resultado la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa.

Con fecha 16 de febrero la empresa entrega dicha documentación, revisada la misma en mesa de contratación de fecha 19 de febrero se constatan discrepancias con los pliegos técnicos en la documentación aportada por el interesado, por lo que los miembros de la mesa, por unanimidad, acuerdan requerirle, en base a la prerrogativa que asiste a la administración, que aclare dichas discrepancias, igualmente acuerda requerir la documentación administrativa al resto de los licitadores.

Visto que con fecha 20 de febrero la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado aporta documentación para aclarar dichas dudas y en especial determina que la carpa que instalaría sería “una carpa poligonal de 30x95 metros con postes de 4 metros de altura, sin terminaciones semicirculares”, emitiéndose informe técnico en el que se establece que la propuesta presentada por la empresa no cumpliría las condiciones de los pliegos técnicos se acuerda, de acuerdo con los pliegos, excluirla del procedimiento y se procede a revisar la documentación administrativa de la siguiente empresa, que tras renuncia de la empresa UNICARPA, corresponde a D. Domingo de la Marta García.

Revisada la documentación aportada y obrante en el expediente se realiza propuesta de contratación a favor de la empresa por importe de 64.980 más IVA y se le requiere para la constitución de la garantía definitiva, presentando igualmente la documentación relativa a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributaria conforme a lo que se establece en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constituida dicha garantía con fecha 20 de febrero de 2018, y de acuerdo con las competencias que en base a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y por delegación de alcaldía, esta junta de gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa D. Domingo de la Marta García, NIF: nº 9.166.650-T, con domicilio social en calle Ausonio, 3 bajo, de Mérida, (06800), el contrato para el suministro y montaje de carpas y material complementario con motivo de la celebración en Olivenza de la XXVIII Feria del Toro 2018, por el precio de 64.980,00 euros + IVA y con el compromiso de las mejoras ofertadas en el pliego y en las condiciones ofertadas por ésta, y con el cumplimiento de la legislación aplicable y de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas como ley fundamental del contrato.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

TERCERO: Notificar dicha adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de los materiales necesarios para realizar “el contrato para el suministro y montaje de carpas y material complementario con motivo de la celebración en Olivenza de la XXVIII Feria del Toro 2018” en el Perfil de contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre »

Y para que así conste, firmo la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Olivenza, a 21 de febrero de 2.018.



Manuel José González Andrade.
Alcalde Presidente



